

Los pleitos por las cláusulas suelo en las hipotecas siguen coleando y abriendo nuevas vías de reclamación. Una reciente sentencia del juzgado de primera instancia número uno de Cangas de Onís abre la puerta a que los afectados puedan recuperar todo el dinero que el banco les cobró de más -por esta barrera que evitaba que los hipotecados se beneficiaran del derrumbe del euríbor- aunque ya tengan una sentencia previa en la que no se les reconociera la totalidad de la retroactividad.

La controversia viene porque, de primeras, el **Tribunal Supremo** estableció que solo podía recuperarse el dinero que el banco había cobrado de más por esa tasa después del 9 de mayo de 2013, la primera fecha en la que el alto tribunal se pronunció sobre el asunto de las cláusulas suelo. Aludió a que los efectos de una retroactividad total podrían ser muy perjudiciales para las cuentas del sector financiero. Pero, un tiempo después, el Supremo reculó y aceptó que los hipotecados pudieran recuperar todo el dinero desde el momento de la firma del préstamo. El problema es que, entre medias, fueron miles los que reclamaron la devolución del dinero obteniendo sentencias en las que la devolución se les limitaba a mayo de 2013. Parecía caso cerrado. Pero no.

El abogado que se ha encargado de la defensa en el caso de Cangas de Onís, Ignacio García, del despacho gijonés Gersa, asegura que la citada sentencia "confirma que, efectivamente, no se da cosa juzgada, ya que en el anterior procedimiento no se habían pedido las cantidades anteriores al 9 de mayo de 2013 y, por tanto, quedó imprejuzgado, lo que abre la vía a una nueva reclamación".

La magistrada del juzgado de primera instancia de Cangas de Onís, Silvia Golfe González, reconoce en la sentencia que "debe estimarse, según lo interesado por los demandantes, la restitución desde el comienzo de la hipoteca hasta el 9 de mayo de 2013, no pudiendo operar la institución de cosa juzgada, pues no concurren los requisitos para ello". De hecho, la defensa de la entidad financiera había usado el argumento de que el caso ya había sido juzgado y resuelto para tratar de tirar abajo la reclamación.